

Quatre maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Rocamora Sr. Comisario del Abasto de Arette, de que se ha  
pedido satisfacer el Arrengamiento de la Bodega, donde se custodia  
este, segun siempre se ha acostumbrado, á menos que no se exelva  
el Ayuntamiento alguna otra cosa sobre este particular. Acuerda  
que elos causales de dho Abasto se pague el dho Arrengamiento  
al Sr. D. Juan Thomas Montis, Dueno de dha Bodega.

Resolviten la  
Audo. de la B. de  
Arette y reintegra  
cion del causal de  
Sangona

La Ciudad Acuerda resolvere el pago de los Arrengos  
que se en virtud de una R. Provision del Consejo, ganada á instancia  
de lo Sr. D. Javier Tauste Jurado, sobre reintegrar al Abasto de  
Arette lo que esta de biento el Causal y Bolsa del repartimiento  
de la Sangona, á fin de continuar las Diligencias que corren por  
esta, para que se satisfaga este credito, y que los Comisarios acen  
quen si lo que pago dho repartim. y pervivio D. Joseph Lopez del mte  
se le hizo cargo, en cluyo en la Cuenta, y por consiguiente en el alcance  
que resulto contra el.

Juan Ant. de Luermes  
D. Juan Mendizabal

Anemi  
Gonzalo Chamorro

